DECRETO No. 306

29 de Febrero de 2024

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.109 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200031 "INCREMENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO PALMIRA", por valor total de $3.594.839.780,30 de diferentes fondos de recursos del balance, con el propósito de dar continuidad a la construcción de la red de alcantarillado del corregimiento de Amaime, ajustar el valor requerido para el pago de los subsidios de aseo estrato 1 y 2 y realizar los pagos mensuales a la empresa interventora del servicio de aseo que se presta en el municipio de Palmira. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/ PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	812	R/B SGP Propósito Gral Agua Potable y Saneamiento Básico	2.308.935.071,56	3. Instalar redes de alcantarillado nuevas
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	137	RBCE Rendimiento de Recursos del Crédito	108.263.012,75	3. Instalar redes de alcantarillado nuevas
2.3.3.01.04.004.03	4003047	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	119	R/B FSRI	549.339.885,89	8. Efectuar los pagos de Subsidio de aseo estrato 1 y 2
2.3.3.01.04.004.03	4003047	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	443	R/BCE Convenio INTERASEO de incentivos	538.280.396,10	8. Efectuar los pagos de Subsidio de aseo estrato 1 y 2
2.3.2.02.02.008	4003047	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	364	RBCE APORTE VEOLIA-INTERVENTORÍA	90.021.414,00	9. Ejecutar la Interventoria del contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo
TOTAL ADICIÓN						**3.594.839.780,30**	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.110 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realice adición de recursos al proyecto 2200003 "FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVA DE VIVIENDA PALMIRA" del fondo 112 – RBCE Contribuciones, por valor de $166.507.375,67, con el fin de dar continuidad a las Resoluciones N° 008 del 8 de enero del 2013 y 3198 del 7 de marzo del 2001, mediante las cuales se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Asociación Comunitaria de Vivienda de Palmira-Asocovipa, Construya Ltda (urbanización Los Coches) y Promotora y Constructora Santa Belén S.A y/o Constructora Santa Belen S.A. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2610 de 1979, el Decreto 405 del 18 de febrero de 1994, la ley 66 de 1968 y el acuerdo 72 de 1994. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/ PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	4001001	Vivienda digna y sostenible	2200003	112	R/B Contribuciones	166.507.375,67	6. Realizar la supervisión a agentes liquidadores de las urbanizaciones intervenidas
TOTAL ADICIÓN						**166.507.375,67**	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.111 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realice adición de recursos al proyecto 2300011 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" del fondo 834 – RBCE Tasa de Alumbrado Público, por valor de $2.598.519.953,22, para llevar a cabo la contratación correspondiente al diseño, montaje, instalación, operación y desmontaje del Alumbrado Navideño en los sitios estratégicos de la ciudad y los solicitados por la comunidad, como parque Bolívar, Parque de la Factoría, entrada a Palmira, Edificio de la Alcaldía, Parque Lineal, Parque Obrero, Parque del Prado, entre otros. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/ PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	2102012	Gestión integral de servicios de energía y alumbrado público	2300011	834	R/B Tasa de Alumbrado Publico	2.598.519.953,22	3. Suministrar e instalar el alumbrado navideño en el Municipio
TOTAL ADICIÓN						**2.598.519.953,22**	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar las adiciones de los recursos del balance, autorizadas previamente por el señor Alcalde y certificados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería con el cierre fiscal de la vigencia 2023, autorizando la elaboración de los Actos Administrativos correspondientes y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se cuente con las viabilidades expedidas por la Secretaría de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($6.359.867.109,19)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($6.359.867.109,19)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($6.359.867.109,19):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			**6.359.867.109,19**
1.2.10.02.02.01	RBCE SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1150	812	2.308.935.071,56
1.2.10.02.03.25	RBCE Recursos del Crédito ICLD	1150	137	108.263.012,75
1.2.10.02.03.11	RBCE FSRI	1150	119	549.339.885,89
1.2.10.02.03.33	RBCE Convenio Interaseo de incentivos	1150	443	538.280.396,10
1.2.10.02.03.16	RBCE Aporte Palmaseo - Interventoría	1150	364	90.021.414,00
1.2.10.02.03.27	RBCE Contribuciones	1150	112	166.507.375,67
1.2.10.02.03.24	RBCE Tasa de Alumbrado Publico CSF	1150	834	2.598.519.953,22

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($6.359.867.109,19):**

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		TOTAL ADICIÓN GASTO				**6.359.867.109,19**
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				**6.359.867.109,19**
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	1169	812	2.308.935.071,56
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	1169	137	108.263.012,75
2.3.3.01.04.004.03	4003047	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	1169	119	549.339.885,89
2.3.3.01.04.004.03	4003047	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	1169	443	538.280.396,10
2.3.2.02.02.008	4003047	Gestión Integral de servicios para el saneamiento básico	2200031	1169	364	90.021.414,00
2.3.2.02.02.008	4001001	Vivienda digna y sostenible	2200003	1169	112	166.507.375,67
2.3.2.02.02.008	2102012	Gestión integral de servicios de energía y alumbrado público	2300011	1169	834	2.598.519.953,22

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación